

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
COMPENSAR EPS
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00353
ACCIONANTE: EDUARDO VASQUEZ CHAVES
ACCIONADO: COMPENSAR EPS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, se le requirió, para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, allegue copia de la historia clínica del paciente y copia de las órdenes medicas emitidas por los respectivos médicos tratantes.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ

CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00353

ACCIONANTE: EDUARDO VASQUEZ CHAVES

ACCIONADO: COMPENSAR EPS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, se le requirió, para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, allegue copia de la historia clínica del paciente y copia de las órdenes medicas emitidas por los respectivos médicos tratantes.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CLÍNICA PALERMO
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00353
ACCIONANTE: EDUARDO VASQUEZ CHAVES
ACCIONADO: COMPENSAR EPS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, se le requirió, para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, allegue copia de la historia clínica del paciente y copia de las órdenes medicas emitidas por los respectivos médicos tratantes.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO [J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](mailto:j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 00353** de EDUARDO VASQUEZ CHAVES en contra de COMPENSAR EPS (enviada por reparto el Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 08:35 A.M). Sirvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la señora EDUARDO VASQUEZ CHAVES, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Como quiera, que la acción instaurada por EDUARDO VASQUEZ CHAVES cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de COMPENSAR EPS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada COMPENSAR EPS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: Por otro lado se ordena **VINCULAR** a HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ y a la CLÍNICA PALERMO, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: Así mismo, teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 19, de oficio este Despacho requiere:

1. A **COMPENSAR E.P.S.** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, allegue copia de la historia clínica del paciente y copia de las órdenes medicas emitidas por los respectivos médicos tratantes.
2. A **HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, allegue copia de la historia clínica del paciente y copia de las órdenes medicas emitidas por los respectivos médicos tratantes.
3. A **CLÍNICA PALERMO** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia, allegue copia de la historia clínica del paciente y copia de las órdenes medicas emitidas por los respectivos médicos tratantes.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9bad1dec351ed4b64ff0b63e98bf22135854a41117629e9c3360bf9c2e550d**

Documento generado en 23/03/2023 04:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>